Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN PÚBLICA P 10013

OBJETO: REPOSICIÓN de PAVIMENTOS en CALZADA y VEREDA, CONSTRUCCIÓN de CÁMARAS para PIEZAS ESPECIALES y SEÑALIZACIÓN en la ZONA OESTE (Región Metropolitana).

Fecha de Apertura :
Hora :

INDICE

CAPÍTULO I 4
1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN 4
2 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA 4
CAPÍTULO II 5
1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 5
2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 9
3 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 10
4 - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 11
5.- SEÑALIZACIÓN 12
6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS 13
7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 13
8 - PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS 13
9 - CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES 13
10- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 14
11 - DE LAS RESPONSABILIDADES 14
12- OBRAS ACCESORIAS 16
13- MATERIALES 16
14 - DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS 17
15- FORMA DE COTIZAR 17
16 - COMPARACIÓN DE OFERTAS 17
CAPITULO III 18
CONDICIONES GENERALES 18
1 - REQUISITOS PARA OFERTAR 18
2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 18
3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA 18
4 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE 21
5 - REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE 22
6- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA 24
7- DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 24
7.2- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 24
8 - DEL PRECIO DE LA OFERTA 24
9 - DE LA MONEDA DE COTIZACION 25
10- AJUSTE DE PRECIOS 25
11 - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS 26
12 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 27
13 - ADJUDICACIÓN 28
14 - PLAZO PARA EL PAGO 28
15 - GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS 28
16 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS 29
17 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES 30
18 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN 31
19 - CESIÓN DEL CONTRATO 31

20- DE LAS MULTAS 31
21-DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES 32
22 - ACLARACIONES AL PLIEGO 33
23 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN 34
ANEXO 1 35
FORMULARIO DE OFERTA 35
ANEXO 2 36
LISTADO DE RUBROS 36
ANEXO 3 41
OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS (en los últimos 5 años) 41
ANEXO 4 42
EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS 42
ANEXO 5 43
CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA 43
PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA 44
ANEXO 6 45
COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA 45

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

CAPÍTULO I

1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación comprende: la adjudicación de la reposición de pavimentos de calzada, de vereda, reposición de tapas de cajas especiales en calzada y vereda, la construcción de cámaras para piezas especiales en calzada y vereda, y la colocación de señalización vial en la Zona Oeste de la Región Metropolitana (Montevideo), de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

Dichas áreas están comprendidas al Oeste del arroyo Miguelete desde rambla B. Brum hasta camino de las Instrucciones desde arroyo Miguelete hasta Capitán Berisso (vía férrea) al oeste de la vía férrea desde Capitán Berisso y camino De las Instrucciones hasta el arroyo Toledo dentro del Dpto. de Montevideo hasta Río Santa Lucía y Río de la Plata.

2 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA

2.1 El plazo total para la realización de los trabajos será de 18 meses.

2.2 Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

2.3 El contrato original por los trabajos licitados finalizará cuando se ejecuten los trabajos por el total del monto adjudicado. Tanto el monto total adjudicado como el plazo total de ejecución podrán ser modificados, en caso de que se autorice una ampliación del contrato.

2.4 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.

2.5 Se deberá prever la continuidad de los trabajos los días sábados y durante la licencia de la construcción.

CAPÍTULO II

1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Dirección de Obra podrá variar los procedimientos descritos en el siguiente Pliego, a efectos de un mejor servicio, a solicitud del Organismo o de la IMM, sin que los costos de la oferta varíen de los cotizados. Estas variaciones pueden ser para la realización de trabajos especiales o comunes y ambas direcciones de obra coordinarán estos cambios.

Cantidades estimativas

Ver la Planilla de Comparación en el Anexo 2.

1.1 - PAVIMENTO PROVISORIO DE CALZADA

1.1.1 - Si por algún motivo, es imposible comenzar en forma inmediata con los trabajos definitivos de reposición, es obligatorio ejecutar un pavimento provisorio de calzada, de acuerdo al Art.° D 2237.5 del Decreto 26.051 del 22/07/93 de la IMM. No se admitirán, salvo razones fundadas y autorizadas, más de un 15% de m² de provisorios sobre el total de pavimentos.

Dicho pavimento estará constituido por una base granular de 25 cm de espesor, compactada a una densidad relativa no menor al 90% del valor máximo determinado en el ensayo de laboratorio y de una capa asfáltica de rodadura de un espesor comprendido entre 10 y 15 cm, cuya dosificación evite la desagregación del material y asegure su estabilidad bajo cargas del tránsito. Puede ejecutarse alguna alternativa a lo detallado, siempre y cuando cuente con la autorización explícita de la Unidad Remociones en la Vía Pública de la IMM.

1.2 - SUB-BASE

1.2.1 - En todas las reparaciones a efectuar, se procederá a la remoción de la sub-base hasta una profundidad comprendida entre los 10 y 25 cm y su sustitución por una capa de material granular cementado (100 kg/m3 de cemento Portland).

1.2.2 - Este material granular tendrá un límite líquido menor de 35, un índice plástico menor que 9 y un CBR de 70% a 95% de la densidad máxima de laboratorio.

1.2.3 - El grado de compactación exigido será del 90% del valor máximo obtenido en laboratorio.

1.3 - BASE DE HORMIGÓN

1.3.1 - La base de hormigón estará formada por una sola capa de hormigón (250 kg/m3 de cemento Portland) sin malla metálica, pudiéndose utilizar balasto lavado como agregado grueso.

1.3.2 - A los efectos de lo establecido en el **PGCCPH**, artículos 3-74 y siguientes, se considerarán como válidos el 75% de los valores límites allí establecidos.

1.4 - CARPETA ASFÁLTICA

1.4.1- El espesor de carpeta asfáltica será el de la carpeta adyacente y en ningún caso será inferior a 5 cm.

1.4.2- Se aplicará el **PGCEMAC**, exigiendo una densidad del 95% de la obtenida en laboratorio, no admitiéndose el tendido de mezclas asfálticas de temperatura inferior a 130°C.

1.5 - FIRME DE HORMIGÓN

1.5.1- La reposición se hará de tal modo de evitar diferencias de nivel con el pavimento adyacente, procediendo al sellado de las juntas entre el pavimento nuevo y el existente.

1.5.2- Rige el **PGCCPH**, debiéndose colocar una malla de acero común de 3 kg/m2 o una malla electro soldada de acero especial de 1,4 kg/m2 según 2-58. El plazo de curado del firme será de 7 días mínimo o el necesario para obtener una resistencia a la compresión mínima de 150 kg/cm2. Las armaduras existentes deben superponerse un mínimo de 20 cm con la nueva malla.

1.6 - ADOQUINADO

1.6.1- Se acondicionarán los adoquines removidos, cuidando de su correcta alineación y nivelación, procediendo a reponer la capa asfáltica existente en la zona circundante en el caso que corresponda.

1.7 - VEREDA DE CESPED

1.7.1- Las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra, deberán ser recuperadas de tal forma que queden por lo menos igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

Las capas superficiales estarán constituidas por una de tierra vegetal de 10 a 15 cm de espesor y sobre los mismos tepes o panes (ladrillos) de césped.

Tierra vegetal: La capa de tierra vegetal deberá consistir en tierra negra libre de mezclas del subsuelo, basura, raíces, maleza, rocas o piedras mayores de cinco centímetros, o de otras materias que pudieren ser perjudiciales para el desarrollo adecuado del césped.

Los panes de césped: podrán ser cortados del existente antes de la remoción en el sitio y empleados en la reposición si se han mantenido en las condiciones de humedad y estado de enraizamiento necesarios para su recolocación posterior. De lo contrario deberán ser suministrados por la empresa contratista.

La empresa contratista será responsable del mantenimiento del césped durante el período de conservación de las obras. Se recomienda el empleo de fertilizantes y el riego necesario especialmente en los días posteriores a la colocación de los tepes o panes de césped

1.8 - CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS

1.8.1 - Cámaras para válvulas e hidrantes (**TIPO 1**)

Las cámaras se construirán con caño de PVC de 400 mm de diámetro. Se deberá tener una buena compactación del terreno circundante a la cámara, para luego poder fundar el marco. Se deberá recuadrar el corte dónde va a ir inserto el marco y tapa correspondiente con una dimensión aproximada de 1,20 x 1,20 m. Debajo del marco se hará la fundación del mismo con un anillo de sección cuadrada de H°A° de 25x10 cm, con armadura de 4fi10 y estribos fi6/15, que quedará por debajo del pavimento de rodadura. Se coronará con el pavimento correspondiente, dejando una junta de dilatación contra el marco.

Los marcos y tapas deberán ser de fundición dúctil (o nodular esferoidal), con una aleación hierro carbono (de 2% a 4% de carbono), y un contenido de grafito en forma nodular de 80% mínimo, según norma ISO 1083. Los productos deberán ser fabricados con una garantía ISO 9001, con una carga a rotura superior a 250 KN (25 Toneladas). Las tapas serán articuladas y con autocentrado en el marco de diámetro aproximado a los 600 mm, provistas de un sistema de bloqueo al marco compuesto por un tirador de abertura y manipulación oculto en la superficie de la tapa. La superficie de la tapa será antideslizante, articulada a 120° y con bloqueo de seguridad a 90°, poseerán un cierre antirrobo y anti vandálico, con una junta de polietileno antirruido y anti basculamiento.

1.9 - PAVIMENTO DEFINITIVO DE VEREDA

1.9.1- La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con el **PGCCV** de la IMM.

1.9.2- El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona.

1.9.3- En el caso del hormigón de vereda, se mantendrán las características del existente (espesor, armadura y resistencia), no siendo de menor espesor del existente. Con especial cuidado en las entradas de garage.

1.10 - JUNTAS

1.10.1 - Se construirán juntas de dilatación de la forma establecida en el **PGCCV**.

Se deberá recortar el hormigón de vereda existente, encuadrando el bache y construyendo las juntas de dilatación correspondiente, sellándolas.

1.11 - SEÑALIZACIÓN

Estos trabajos corresponden a la colocación de balizas electrónicas o similares, para la señalización de pozos o zanjas, en la zona de Montevideo delimitada en el Objeto de la Licitación, así como la colocación de barreras de señalización y carteles de desvío del tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Digesto Municipal de la IMM.

El contratista deberá ofrecer un servicio que permita la colocación de estos elementos, durante las 24 horas todos los días del año.

La Administración comunicará cada vez que sea necesario y varias veces al día, los trabajos a señalizar, a través del sistema que la Administración entienda conveniente (pudiendo ser a través de correo electrónico, fax, etc.), debiendo el Contratista contar con los medios necesarios para recibir los pedidos mencionados.

De acuerdo con lo establecido precedentemente, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 2 (dos) horas para el cumplimiento de la señalización requerida, contado partir de la comunicación respectiva.

La empresa adjudicataria enviará diariamente a primera hora la lista de las colocaciones solicitadas en el día anterior (remito de colocaciones), vía fax o electrónica, a cada repartición, conteniendo como mínimo la siguiente información: zona, fecha, número interno de colocación de la empresa, dirección completa (calle, número., esquinas, etc.), cantidad y ubicación de las balizas o carteles (calle, vereda, otros), hora de solicitada y nombre de solicitante.

La empresa adjudicataria comunicará todos los días lunes, la lista de direcciones balizadas hasta la fecha (sean pendientes de retirar o ya retiradas, dando detalles de su fecha de retiro).

El mencionado listado deberá contener como mínimo la siguiente información: Zona, número interno de la empresa, dirección completa, cantidad y ubicación, fecha de solicitada, fecha de retiro y cantidad de puestas (cantidad de balizas por cantidad de días).
El costo del balizamiento y señalización estará incluido dentro de las reposiciones a efectuar por la empresa. La Zona solicitará la cantidad de balizas que a su entender son necesarias, quedando a criterio de la empresa adjudicataria el aumentar o disminuir la cantidad de las mismas, de acuerdo a las normas impuestas por la I.M.M. respecto a las señalizaciones en la vía pública. Siendo responsabilidad total de la empresa adjudicataria frente a terceros o a la I.M.M. por accidentes u otros problemas derivados por una señalización no adecuada.
Para el cálculo de la cantidad de puestas se deberá considerar como límite la fecha correspondiente a la comunicación de OSE ordenando la reposición de

pavimento o el retiro de los elementos de señalización cuando no corresponda reposición.

Las solicitudes de retiro de la señalización o el pase a costo de la empresa por la reposición de pavimentos de calzada y/o vereda, se comunicarán todos los días vía fax o electrónica. El servicio correspondiente a ese balizamiento se cancelará a partir de dichas comunicaciones.

La Administración no se hará responsable ante daños provocados por terceros y/o agentes climáticos. Todo accidente y/o daño a terceros ocasionados por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, será de su entera responsabilidad.

Se deberá especificar claramente en su oferta el tipo de baliza, barreras y carteles que se cotizan detallando su funcionamiento y seguridad.

La Zona podrá pedir señalización hasta con 24 horas de anticipación a realizar el trabajo, sólo en aquellos casos en dónde se deba reservar un lugar para trabajar cómodamente. Este balizamiento, no superará el 5% de las órdenes de señalización, y su costo estará prorrateado.

2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 – Reposición de pavimentos

La empresa adjudicataria recibirá con frecuencia diaria y vía transmisión de datos por computadora o vía fax el archivo con las órdenes de trabajo de los pavimentos a reponer. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la empresa contar con el equipamiento necesario para recibir esta notificación.

En el mismo constará como mínimo:

- Dependencia de la Región Metropolitana
- Dirección de la reposición
- Tipo de pavimento (según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2)
- Largo por ancho, y distancia al cordón del pavimento a reponer
- Número interno de control
- Supervisor de los trabajos por parte de OSE

La empresa adjudicataria iniciará los trabajos durante la jornada siguiente a recibida la notificación (como plazo máximo) salvo los caratulados URGENTE que se deberán iniciar antes de las 4 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia Municipal de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.-

2.2 – Construcción de cámaras

La empresa adjudicataria recibirá vía transmisión de datos por computadora el archivo con las órdenes de trabajo de las cámaras a construir. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la empresa contar con el equipamiento necesario para recibir esta notificación.

En el mismo constará como mínimo:

- Dependencia de la Región Metropolitana
- Tipo de cámaras (según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2)
- Ubicación de las mismas
- Número interno de control
- Supervisor de los trabajos por parte de OSE

2.3 – Señalización

La empresa adjudicataria recibirá vía transmisión de datos por computadora el archivo con las órdenes de trabajo de los elementos de señalización a colocar. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la empresa contar con el equipamiento necesario para recibir esta notificación.

En el mismo constará como mínimo:

- Dependencia de la Región Metropolitana
- Dirección
- Número de balizas a colocar
- Tipo y número de carteles a colocar
- Número interno de control
- Supervisor de los trabajos por parte de OSE

3 - DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 - Dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.

En el caso de las reposiciones, de existir una diferencia superior al 30% entre el trabajo solicitado por OSE y lo que la Empresa Adjudicataria entiende a reponer, se deberá comunicar con la Dirección de Obra designada a efectos de aclarar dicha situación. De no efectuarse dicha comunicación se pagará solo lo solicitado.
En el caso de que la orden de trabajo ya estuviera cumplida (ya sea por el usuario o por alguna boleta anterior duplicada), o que el trabajo que halla hecho la Administración estuviera con pérdida y que la misma sea constatada, la Administración pagará por la visita el equivalente a 0,3 m2 de colocación de vereda de baldosas de hormigón gris (Rubro 6 del Anexo 2), siempre y cuando esta denuncia se realice dentro de los días de plazo previstos en el numeral. 4 del presente Capitulo, fuera de ese plazo OSE no pagará por la visita.

Reposición de tapa metálica de cajas en calzada

Para la reposición de las tapas metálicas de las cajas en calzada se utilizará chapa de barco antideslizante, recortada según las dimensiones de cada caso. Se deberán pulir los bordes a efectos de evitar la presencia de superficies con filo. Luego de colocada se procederá a realizar puntos de soldadura en sus lados de modo de impedir su apertura. Se cotizará por m2 de tapa.

3.2 - Los trabajos licitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes (IMM).

3.3 - Se deberá llenar planilla de equipos y personal que se designarán a trabajar en exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar en caso de incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria al llamado de atención, y hasta la rescisión del contrato sin derecho alguno a reclamación por parte del adjudicatario.

3.4 - De la conformidad de los trabajos realizados.

Tanto la Administración, como la I.M.M., podrán exigir al contratista y bajo su costo, realizar cateos o extraer testigos del 5% de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación.
En caso de constatarse apartamientos de las características técnicas de las reposiciones a las solicitadas en el presente pliego, se cobrarán las multas correspondientes, y se deberán reponer nuevamente los pavimentos en cuestión.
Ante la situación antes expuesta, el Director de Obra podrá repetir el procedimiento, hasta que encuentre una muestra del 5%, que cumplan con lo dispuesto en el pliego.

4 - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la empresa adjudicataria contará con los siguientes plazos para iniciar la realización de los mismos:

PAVIMENTOS DE CALZADA

Los pasos a seguir son los siguientes:

1) Recorte (encuadramiento) del bache
2) Limpieza y retiro del material sobrante y del material de la excavación
3) Tapado con balasto compactando por capas (de acuerdo a lo especificado por la IMM)
4) Construcción del pavimento definido en la solicitud y de acuerdo a las especificaciones técnicas que la IMM determine.

Los pasos 1, 2 y 3 serán realizados en el mismo día de notificación de la reposición, teniendo para el resto de los trabajos los días que habilita la IMM, y que están previstos en el presente pliego.

En el caso de cortes transversales (cruces de calle), la empresa deberá comenzar inmediatamente (4 horas máximo desde el momento de la comunicación) los trabajos de reposición, en este caso se deberá comenzar a trabajar en la colocación de un pavimento provisorio para habilitar media calzada, teniendo luego 24 horas para comenzar la reposición de pavimento definitivo de la media calzada restante. El plazo para la reposición de pavimento definitivo para todo el cruce será de 10 días, luego de los cuales se computarán las multas previstas en el pliego.

PAVIMENTOS DE CALZADA

- Provisorio: 24 horas para cortes transversales
  2 días calendario para los otros
- Definitivo: 2 días calendario

PAVIMENTOS DE VEREDA

- 2 días calendario

CÁMARAS

- TIPO 1: 2 días calendario para ejecución
- TIPO 2: 10 días calendario para ejecución

5.- SEÑALIZACIÓN

- 2 horas

En los cortes caratulados **URGENTES**, la empresa adjudicataria deberá iniciar la reposición del pavimento definitivo dentro de las 4 horas de la notificación.

Simultáneamente a la ejecución del pavimento provisorio, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar el normal tránsito, tanto vehicular como peatonal.

A partir de estos plazos, el pavimento deberá estar habilitado al tránsito a los tres días calendario.

Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución de la Administración. Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos.

6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

La Gerencia de la Región Metropolitana designará al técnico que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria, la ejecución de las obras licitadas. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen en cada dependencia de la Región Metropolitana.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 - La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

7.2 - Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

7.3 - Asimismo, diariamente comunicará vía transmisión de datos los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, y tipo de pavimento empleado en cada caso, según formato definido por OSE. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.

8 - PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá llenar planilla de equipos y personal que se designarán a trabajar en exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar en caso de incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria al llamado de atención, y hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

9 - CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

9.1 - Las reposiciones de pavimentos ejecutados por la empresa adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita (recepción), de la Unidad Ejecutora de Remociones de la Vía Pública de la IMM.

9.2 - La información diaria que remitirá la empresa adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por esta, con los trabajos

cumplidos, deberá contener además de lo establecido en el Numeral 3.3 del presente Capitulo, el número interno de OSE y el número de trámite de recepción de la IMM que identifican cada orden de trabajo.

10- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

10.1 - La Administración contará con un plazo de 3 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

10.2 - En caso de constatarse diferencias, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

11 - DE LAS RESPONSABILIDADES

11.1 - La empresa adjudicataria deberá prever la continuidad del trabajo durante la licencia de la construcción, así como el trabajo los días sábados.

11.2 - Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de su personal en su relación con el cliente de OSE.
El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para OSE”.

11.3- Sobre el frente de la obra, la empresa adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que esta siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

11.4- La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

11.5 - La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gaseba, UTE, TV cable, ANTEL, etc.).
Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.
Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

11.6 - La empresa adjudicataria será responsable de las multas por incumplimiento de las disposiciones vigentes dispuestas por la IMM u otro organismo competente.

11.7 - La empresa adjudicataria será la responsable de tramitar frente a la IMM, todos los permisos de obra necesarios para la ejecución de los trabajos licitados, especialmente con la Unidad de Control de Obras en la Vía Pública. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes tipos de trabajos.

11.8 - En caso de que se efectuara la tramitación correspondiente para realizar un corte de pavimento y el mismo quedara sin efecto por hacerse OSE cargo del trabajo, se abonará dentro del certificado siguiente, el equivalente al costo del trámite ante la Intendencia Municipal de Montevideo, para lo cual se deberá presentar por la empresa adjudicataria la factura paga correspondiente a la tramitación del permiso.

11.9 - La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria. Se descontará del certificado correspondiente.

11.10 - La empresa será responsable por la conservación de los trabajos realizados, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la IMM, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

11.11- El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

11.12- Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

11.13- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

11.14- DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el

impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

12- OBRAS ACCESORIAS

12.1 - Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Consolidación del terreno de fundación;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante.
- Remoción y retiro del contra piso existente y baldosas en mal estado;
- Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;
- Ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contra piso, juntas, cordonetas, cámaras de piezas especiales y otras, necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo al PGCCV;
- Colocación de la caja de la llave de vereda de la conexión de OSE (suministrada por la empresa adjudicataria)

13- MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de la IMM y de las respectivas Jefaturas de OSE.

14 - DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción de la IMM, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación municipal, referida en el numeral 9.1 del presente Pliego.

.

15- FORMA DE COTIZAR

15.1 La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes realmente ejecutados.

15.2 A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible de jornales del rubro, lo que constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la Planilla 1, “Lista de precios” del Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

16 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

16.1- Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta, entendiéndose como monto de comparación el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en la Planilla 2, “Planilla de Comparación” del Anexo 2.

16.2- Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

16.3- Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla 2, “Planilla de Comparación” del Anexo 2.

16.4- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en la Planilla 2, “Planilla de Comparación” del Anexo 2.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1 - REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1- Para la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscriptas en forma provisoria o definitiva en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2- La inscripción en carácter provisorio en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en la Oficina de Registro de Proveedores, ubicada en la Av. San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini o en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275.

1.1.3- Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo no mayor a 72 horas a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validez de sus propuestas.

2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1 Deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, un depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta en pesos uruguayos Nº 1520024170 y en dólares estadounidenses Nº 1510297583, por el importe y moneda correspondiente. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini.

3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

3.1 - Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares **(Parte I)**, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros **(Parte II)**, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

3.2 - Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnalini o

recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.3- La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

a) Comprobante que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

b) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).

c) Recibo de haber constituído la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos en que la ley lo requiere.

3.4 - El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

3.5 - Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 5 copias, de acuerdo a lo establecido por los Numerales 16 y 21 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte ll).

3.6 - El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

3.7 - Rigen además, en lo que no se oponga al presente Pliego, los siguientes documentos:

- **PCGCO** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras, del Departamento de Obras y Servicios de la IMM (mayo de 1991). Art. 1 al Art. 115
- **PPEO** Pliego Particular para la Ejecución de Obras, del Departamento de Obras y Servicios de la I. M. de M. (noviembre de 1991). Art. 1 al 35
- **PGCCPH** Pliego General de Condiciones para la Construcción de Pavimentos de Hormigón, del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la I.M. de M. (abril de 1990). Art. 1.1 al 5.25.
- **PGCEMAC** Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Mezclas Asfálticas en Caliente, del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la I. M. de M. (abril de 1990). Art. 1 al 158.

- **PGCCV** Pliego General de Condiciones para la Construcción de Veredas, del Departamento de Obras y Servicios, Estudios y Proyectos Viales de la I.M. de M. (diciembre de 1991). Art. 1.1 al 6.2

- Planos N° 163/87 y 164/87 (se pueden obtener en Servicio de Estudios y Proyectos Viales)

- Digesto Municipal, Volumen Vll, Obras

- La Tasa por Permiso de Obra en la Vía Pública está establecida en la Resolución N° 1451/02.

3.8 Certificados y/o constancias que se deberán presentar conjuntamente con la propuesta:

a) El documento que acredite que se ha constituido la Garantía de Mantenimiento de la oferta, conforme a lo establecido por el numeral 6 del presente Capítulo.

b) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares que rige para la Licitación.

c) El certificado habilitante expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (incluyendo I.V.A. y aportes sociales).

d) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de OSE.

e) Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública de la Intendencia Municipal de Montevideo, en un todo de acuerdo con los artículos D 2214.2 y D 2214.3 del Decreto 26.051.

f) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley Nº 16074 de fecha 10/10/89, que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

g) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, al día hábil anterior al llamado. Una vez adjudicada la licitación, este certificado será solicitado a la empresa adjudicataria, expedido el día hábil anterior a la de la firma del contrato o de inicio de los trabajos.

3.9 La propuesta, estará formada por los siguientes documentos perfectamente individualizados:

a. Información sobre la empresa proponente de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del presente Capítulo.

b. El formulario de Oferta y la “Planilla Lista de Precios" de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Pliego de Condiciones Particulares respectivamente y de conformidad a lo establecido en el Numeral 4 del presente Capítulo.

c. Compromiso asegurando capacidad mínima de operación diaria de acuerdo al Anexo 6.

d. Información sobre trabajos realizados por la empresa, equipos propuestos para la obra y Director de Obra de acuerdo a lo solicitado en los Anexos 3, 4 y 5.

3.10 Se aceptarán propuestas que se aparten en aspectos no fundamentales de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, siendo también de recibo aquellas que sin ofrecer el objeto de la licitación, oferten materiales, servicios y/o equipos sustitutivos similares.

4 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

4.1 Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

4.2 Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.

Consorcios: También se admitirán ofertas presentadas por empresas comprometidas a consorciarse, en caso de resultar adjudicatarias. En dicho caso deberán adjuntar a su propuesta el compromiso de consorcio, con las firmas certificadas notarialmente, donde se pactará la solidaridad y la indivisibilidad de las obligaciones que en el futuro contrajera y la participación porcentual de cada una de las firmas integrantes del consorcio. En caso de resultar adjudicatarios deberán constituir efectivamente el consorcio en la forma prevista en la Ley 16060 y concordantes.

4.3 Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato

respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

5 - REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

Para presentarse a la Licitación la empresa Proponente deberá acreditar:

a) Capacidad técnica para ejecutar la Obra.
b) Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos.
c) Capacidad financiera para realizar los trabajos.

a) Capacidad técnica para ejecutar la Obra

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá acreditar:

a1) Certificado de habilitación expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Numeral 2.6 literal c) del presente Capítulo.

a2) La empresa licitante deberá estar inscripta en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública de la IMM, en un todo de acuerdo con los artículos D 2214.2 y D 2214.3 del Decreto 26.051.

a3) Experiencia en obras similares

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años al menos la reposición de:

1000 m^2 de reposición de pavimentos
1000 m^2 de reposición de vereda de baldosas
30 unidades de reparación de cámaras para piezas especiales

a4) Director de Obra y Representante técnico

La empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración. El Director de Obra deberá contar con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras y poseer título de Ingeniero Civil otorgado o validado por la Universidad de la República.

En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

Asimismo deberá nombrar un Representante Técnico, que deberá poseer el título de Ingeniero Civil, quien representará a la empresa ante la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos que especifica el Decreto 26.051. En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al

día con los aportes al instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

a5) Equipamiento

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.
Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico que a continuación se detalla:

2 hormigonera de 1 bolsa por canchada como mínimo
3 Camiones de capacidad 2.000 kg para el trabajo diario
3 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
3 sierra para corte de pavimentos
3equipo de desagote.
2compresor
3 martillo neumático
2 equipo con pala y retroexcavadora

a6) Capacidad mínima de operación diaria

La empresa licitante deberá garantizar una capacidad de operación superior a 50 m^2 de reposición y la construcción de 2 cámaras. A tales efectos se deberá completar el compromiso establecido en el Anexo 6.

b) Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos

La capacidad de contratación acreditada por la Empresa se evaluará de acuerdo al Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del MTOP, debiendo tener a la fecha de la apertura de la licitación una capacidad total de ejecución superior al doble del monto total ofertado para la presente licitación.

c) Situación económica de la Empresa

c1) Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

c2) Los proponentes presentarán el certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto pedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

c3) Asimismo se presentará información concerniente a litigios en curso en los cuales el oferente esté implicado. La Comisión Asesora de

Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

6- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días. Vencido el mismo y de no recibirse comunicación expresa de parte del oferente, dicho plazo se considera prorrogado automáticamente.

7- DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

7.1- Las Garantías de Mantenimiento de Oferta 1% (uno por ciento) y Fiel Cumplimiento de Contrato 5% (cinco por ciento) resultante del valor de la oferta o de la adjudicación respectivamente, cuya constitución correspondiere de acuerdo a lo establecido y regulado en el Art. 55 del T.O.C.A.F., deberán ser constituidas en la misma moneda de la oferta o en dólares americanos.
Las mismas podrán realizarse mediante depósito en efectivo o en valores Públicos, en Póliza de Seguros del Banco de Seguros del Estado, Fianza o Aval Bancario, a nombre del Oferente y a la orden de la Administración.
Si el monto de la oferta a presentar es inferior al tope de la Licitación Abreviada establecido en el Numeral 1 del Art. 33 del T.O.C.A.F., la Empresa está exonerada de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

7.2- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.2.1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar previamente constituída al acto de apertura.

7.2.2- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituída en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación.

7.2.3 - Dichas Garantías deberán constituirse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275.

8 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

8.1 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

8.2 Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

8.3 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

8.4 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art.° 9.4 del Decreto 53/993).
La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

9 - DE LA MONEDA DE COTIZACION

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

10- AJUSTE DE PRECIOS

10.1 - La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

P = Po (0,50 I/Io + 0,30 CV/CVo + 0,20 C/Co)

P = Precio actualizado.-

Po = Precio de la oferta.-

I = Indice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, corres-pon-diente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.-

Io = Indice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspon-diente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.-

CV = Indice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, corres-pondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.-

CVo= Indice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, corres-pondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licita-ción.-

C = Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.-

Co = Costo del Gas-oil al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.-

10.2 Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

10.3 A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Oficina responsable de la Zona Oeste.

10.4 La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura del servicio realizado.

10.5 Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60días de finalizado el contrato.

10.6 En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

.

11 - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

11.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas si están completas y si se ajustan esencialmente al Pliego de la Licitación.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego de la Licitación, si no presenta apartamientos que afecten de manera sustancial la cantidad o calidad de los trabajos, o cuando limita de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato y cuya rectificación afectara la posición relativa de otros oferentes.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos de licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos

documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

11.2 Rectificación de errores

Los errores serán rectificados por OSE de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en el siguiente ítem.

b) Si existiera discrepancia entre el precio total de oferta y la sumatoria de los productos de los precios unitarios por sus metrajes correspondientes, se considerará válido el precio unitario cotizado para cada rubro.

c) Si existiera errores en el precio total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados para los rubros unitarios.

En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

Una vez que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los documentos de licitación, procederá a su evaluación y comparación.

12 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Capacidad técnica suficiente para ejecutar la Obra.

b) Capacidad de contratación para llevar a cabo los trabajos.

c) Capacidad financiera.

d) Experiencia en la ejecución de trabajos de similares características y antecedentes del proponente.

e) Se dará preferencia a aquellas empresas que cuenten con sistemas de aseguramiento de la calidad de sus servicios, certificados por empresas nacionales o internacionales de primer nivel.

12.2 El proponente debe cumplir con los requisitos establecidos a continuación, de lo contrario su oferta será rechazada.

a) Capacidad técnica para ejecutar la Obra, se considerará suficiente si el oferente cumple con lo solicitado en el numeral 3 del presente Capítulo.

b) Capacidad de contratación para llevar a cabo los trabajos, se considerará la capacidad total de ejecución suficiente si el oferente cumple con lo solicitado en el Numeral 4 del presente Capítulo. A los efectos de

este artículo, se establece como capacidad total de ejecución, el monto resultante de sumar la totalidad de los ítems del certificado.

c) Capacidad financiera para realizar la obra, se evaluará en función de la información solicitada en el numeral 4 del presente Capítulo.

12.3 Del análisis de la misma, la Administración determinará a su juicio si el oferente posee a la fecha de la apertura de la licitación, capacidad financiera suficiente para hacer frente a la obligación que implicará la ejecución de las obras licitadas.

13 - ADJUDICACIÓN

13.1- La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial los rubros ofertados.

13.2 - Rige lo establecido en los numerales 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

14 - PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

15 - GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

15.1 - Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.

Se entenderá por “obra hecha” la correcta ejecución de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, hasta su efectiva puesta en uso.

La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

15.2- El 25 del mes de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados a la Dirección de la Obra, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

16 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

16.1- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral 14 del presente Capítulo.

16.2 Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

La liquidación presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma.

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados y siendo la fecha de la factura el último día del mes de realización de los trabajos.

Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

16.3- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

Si la Administración observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de tres días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días hábiles.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

16.4- Las liquidaciones mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

16.5- Si la Administración no pagara un certificado mensual de obra, total o parcialmente, en el plazos estipulados en los Numerales 14 y 15 del presente Capítulo (según corresponda), el Contratista tendrá derecho a un único ajuste adicional, aplicando al monto atrasado la tasa media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajustable con plazos menores a un año.

A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago y para el cálculo de la bonificación la vigente al momento de efectuarse el mismo.

17 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

17.1 - Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla Nominada de Declaración de Personal y Actividad correspondiente a las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

El original le será reintegrado al Contratista, para su presentación en ATYR, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

17.2 - Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el BPS, deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en su caso de las garantías depositadas en la Administración.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a ATYR el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.. Si el incumplimiento de lo establecido en este Artículo implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso.

A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, se tomará la relación **J/Jo**, donde:

J = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según remuneración mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Jo = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación

18 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN

Del importe de todos los pagos que se efectúen al Contratista, excepción hecha de los correspondientes a ajustes por atrasos en los pagos, se hará un descuento del **5%**, formándose con tales descuentos la Garantía de Buena Ejecución, de estos montos podrán descontarse, entre otros, los necesarios a los efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 15 del presente Capítulo.

19 - CESIÓN DEL CONTRATO

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato, si se cumplen las condiciones establecidas en el Art. 64 del TOCAF y numeral 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales y previa aprobación de la Administración.

20- DE LAS MULTAS

20.1- Todas las multas aplicadas por la IMM, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

20.2- Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la reposición de los pavimentos solicitados, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al **10%** del importe del servicio no efectuado a tiempo.

20.3- En la facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo

de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por OSE). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.

20.4- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

20.5- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Empresas Constructoras de OSE., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

20.6- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

21- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

21.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

21.1.1 Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

21.1.2 Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.

21.1.3 Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

21.1.4 Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

21.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

Para ello, se reserva el derecho de

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

21.3 Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

21.4 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

21.5 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

21.6 SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

a) pérdida o daños a las obras y materiales
b) pérdida o daño de equipos
c) pérdida o daños a la propiedad
d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

22 - ACLARACIONES AL PLIEGO

22.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.

22.2 - Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.
Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

22.3 - Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

22.4 - Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

22.5 - Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

23 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

23.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

23.2 - Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

ANEXO 1
FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

LICITACIÓN PUBLICA	***P 10013***

R.U.T.	**RAZÓN SOCIAL**	**NOMBRE COMERCIAL**

DOMICILIO	**NUMERO**	**TELÉFONO**	**FAX Y CORREO ELECTRÓNICO**

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación nº y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: ----------(Números)___---------- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta" de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del PCP)

PLAZO : Según lo establecido en el Art. del presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el **PCP**.

FIRMA/S **Aclaración de Firma/s**

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1 - Pavimento Provisorio, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 2 - Pavimento de Hormigón, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 3 - Pavimento de Hormigón con carpeta asfáltica, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 4 - Pavimento asfáltico, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 5 - Pavimento adoquinado con carpeta asfáltica, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación.

Rubro 6 - Pavimento de vereda de baldosas de Hormigón (**gris o color)**, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 7 - Pavimento de vereda Monolítico, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 8 - Pavimento de vereda de baldosas especiales, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 9 - Hormigón de vereda, se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 10 - Cámara Tipo 1 en calzada, se cotizará el precio de construcción por cada cámara en calzada, que incluye suministros, construcción, tapa y relleno.

Rubro 11 - Cámara Tipo 1 en vereda, se cotizará el precio de construcción por cada cámara en vereda, que incluye suministros, construcción, tapa y relleno.

Rubro 12 - Caja 20*20 (independiente), se cotizará el precio de construcción por cada caja en vereda, que incluye suministros y construcción.

Rubro 13- Colocación de balizas, se cotizará por puesta por día.

Rubro 14 - Colocación de carteles, se cotizará por puesta por día.

Rubro 15- Vereda de césped (tepes), se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación (incluye el acondicionamiento de tierra).

Rubro 16- Acondicionamiento de tierra, se cotizará el precio por metro cuadrado para tendido y acondicionamiento de tierra para el caso particular en que el trabajo sea solo éste.

Rubro 17- Colocación de tapas metálicas en calzada, se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro y colocación.

PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

Rubro	**Descripción**	Unidad	**Precio Unitario del rubro incluye M de O**	**Monto imponible unitario de jornales declarado s. del rubro**
1	Pavimento provisorio	m2		
2	Pavimento de hormigón	m2		
3	Pavimento de hormigón c/carpeta asfáltica	m2		
4	Pavimento asfáltico	m2		
5	Pavimento adoquinado c/carpeta asfáltica	m2		
6	Vereda de baldosas hormigón (gris o color)	m2		
7	Vereda de monolítico	m2		
8	Vereda de baldosas especiales	m2		
9	Hormigón de vereda	m2		
10	Cámara Tipo 1 en calzada	u		
11	Cámara Tipo 1 en vereda	u		
12	Caja 20*20 (independiente)	u		
13	Colocación de balizas	u		
14	Colocación de carteles	u		
15	Vereda de césped (tepes)	m2		
16	Acondicionamiento de Vereda de tierra	m2		
17	Tapas metálicas en calzada	m2		

PLANILLA DE COMPARACIÓN

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla el metraje de comparación para cada rubro. Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA, y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,70. Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje de compa-Ración	Precio Unitario del rubro incluye M de O	Precio Total del rubro incluye M de O	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro
1	Pavimento provisorio	m2	300			
2	Pavimento de hormigón	m2	2.100			
3	Pavimento de hormigón c/carpeta asfáltica	m2	2.300			
4	Pavimento asfáltico	m2	600			
5	Pavimento adoquinado c/carpeta asfáltica	m2	200			
6	Vereda de baldosas hormigón (gris o color)	m2	700			
7	Vereda de monolítico	m2	30			
8	Vereda de baldosas especiales	m2	30			
9	Hormigón de vereda	m2	400			
10	Cámara Tipo 1 en calzada	u	120			
11	Cámara Tipo 1 en vereda	u	300			
12	Caja 20*20 (independiente)	u	2.500			
13	Colocación de balizas	u	20.000			
14	Colocación de carteles	u	50			
15	Vereda de césped (tepes)	m2	200			
16	Acondicionamiento de Vereda de tierra	m2	300			
17	Tapas metálicas en calzada	m2	50			

(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALLES DE LOS RUBROS ……..…….. **$**

(2) IVA (0,22 x **(1)**) ……..……..…….. **$**

(3) SUMATORIA DE MONTOS TOTALES IMPONIBLES DE LOS RUBROS ……. **$**

(4) APORTES LEYES SOCIALES (0,70 x **(3)**) …….. **$**

(5) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (**1 + 2 + 4**) …….. **$**

NOTAS:

- El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.
- No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

ANEXO 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS (en los últimos 5 años)

Fecha.....

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

DECLARACIÓN JURADA

OBRA	REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Cantidad Construidos
			TOTAL:		

FIRMA

ANEXO 4

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

ANEXO 5

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

Nombre: .....

Nacionalidad: .....

Profesión: .....

Edad: .....

Estudios Cursados: .....

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la licitada: .....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA

LICITACIÓN PUBLICA Nº

Nombre: .....

Nacionalidad: .....

Profesión: .....

Edad: .....

Estudios Cursados: .....

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....
Llamado a Licitación Nº
DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la empresa ……..... declara tener una capacidad de operación superior a 50 m^2 de reposición y la construcción de 2 cámaras.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa ....., se extiende la presente declaración el día .....del mes de..... de.....

Firma Aclaración de firma en calidad de